

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 de 31 de agosto 2020 Por medio de la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones

LA GERENTE (E) DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 19 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nº 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, labora al servicio de la empresa AMABLE E.I.C.E Armenia desde el 02 de enero de 2018 desempeñándose en el cargo de Asesora de Control Interno

Que la servidora público en mención adquirió el derecho a su periodo vacacional por un año de labores comprendido del 02 de enero de 2019 al 01 de enero de 2020, inclusive.

Que mediante oficio del día 06 de agosto, la asesora de control interno solicito a la Gerente (e) de la Empresa Amable E.I.C.E, autorizar el disfrute de su periodo vacacional correspondiente al periodo laborado 2019-2020

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el disfrute de (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, Asesora de control interno y hacer uso del mismo, a partir del 1 de septiembre de 2020 al 21 de septiembre 2020, inclusive

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 31 días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Maria del Pilar Herrera Pardo Gerente (e) Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Alejandra María Molina Taborda - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E.

Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Contratista AMABLE E.I.C.E.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp





